



Biblioteca Pública-Depósito Legal
Casa de Cultura
Santa Nonia, 5
León

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles, 15 de diciembre de 1982
Núm. 284

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta Provincial, Ciudad Infantil San Cayetano. — Telf. 225263.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las Inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIOS

La Comisión de Hacienda y Economía en su reunión de 29 de noviembre de 1982, dictaminó de conformidad la «Cuenta General 3.º Presupuesto Extraordinario de Cooperación».

En su consecuencia se expone al público la cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 9 de diciembre de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 6875

★★

La Excm. Diputación Provincial en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre del año en curso, acordó desestimar la reclamación presentada al acuerdo de aprobación de la imposición y Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Inspección y Dirección de obras, elevando a definitiva la aprobación inicial del expediente.

La imposición citada regula la tasa de Inspección y Dirección de obras, como consecuencia de la prestación de ese servicio por los técnicos designados por la Diputación, y las tarifas a aplicar son las que en cada obra correspondan según los honorarios oficiales vigentes en cada especialidad técnica.

Lo que se expone al público a los efectos señalados en el apartado 1 del artículo 20 y artículo 26 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

León, 9 de diciembre de 1982.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 6876

★★

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1983, entre las fechas de 15 de enero al 31 de marzo de 1983.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1983, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 ptas.
Semestral	1.500 id.
Anual	2.500 id.

León, 2 de diciembre de 1982.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto.

6714

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

— FIESTAS LOCALES —

Por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se dirigió, con fecha 18 de noviembre pasado, escrito a la totalidad de los Ayuntamientos de esta provincia en relación con lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores y art. 3 del Real Decreto 2819/1981, sobre Fiestas Locales retribuidas y no recuperables.

Tanto por lo que respecta a la remisión ya efectuada de la relación de fiestas de tal carácter como en lo que hace a aquellos Ayuntamientos que en el día de hoy no hubieren, en su caso, cumplimentado el contenido de nuestro escrito de referencia, se recuerda la necesidad de observar las prevenciones en él contenidas, con singular mención de la de tenerse especialmente en cuenta los casos de posible coincidencia de una festividad local con otra u otras de carácter nacional o domingo al igual que la alusión al hecho de ser dos las fiestas que pueden detentar aquella naturaleza, siendo así que, en ocasiones, y a través de las comunicaciones realizadas por los Ayuntamientos, se observa en ellas una única fiesta relacionada.

Se interesa, en su consecuencia, la inmediata remisión de las propuestas que, y en tal orden de cosas, no se hubieren realizado en el momento presente (con especificación del ámbito de aplicación de las mismas y la

fecha y el nombre concreto de la festividad de que se trate) al tiempo que la subsanación de aquellas que, aunque remitidas, su contenido no se ajustara debidamente al de la presente comunicación y al de nuestro escrito de 18 de noviembre pasado.

Lo que se comunica a efectos de general conocimiento.

León, 10 de diciembre de 1982.—El Director P. de Trabajo y Seguridad Social, Jesús María Domingo Riva.

6897

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

RECAUDACION MUNICIPAL

Cédula de notificación de embargo

Don José-Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.3 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Ilustrísimo Sr. Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 de tan repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Concepto: Recogida de basuras

Ejercicios: 1977 al 1982

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Comercial Telecolor	580
Garaje San Francisco	1.920
Alcoba Martínez, José	750
Bar Llamas Alcoba, José	1.500
Panificadora Andaluza	18.180
Peluquería Sras. M. Luz López	960
Talleres Criado	22.560
Bodegas Martínez	5.813
Esco Decoración	1.440
Lobato Decoración	2.400
Carpintería Arcadio Fontecha	480
Chapistería Arias García M.	960
Pescadería J. Vila	5.280
Pensión Grado	7.992
Salas Gueria Julio - Bar	750
Fernández González, Felipe	2.400
Lobato Vives, Luisa/Confite	4.200
Alvarez J. Al de Frutas	400
Alvarez Laiz, Jesús/Confitería	1.680
Auto-City-Chapistería	480
Carnicería Manolo	1.440
Comestibles Alejandro López	960
Chapistería Rodríguez Colle	960
Electro Muebles	12.226
Ferro León, S. L.	4.800
Friónido Tubiaurre, Joaquín	480
Ivanasa, S. A.	31.649
Papeles Pintados y Pinturas	480
Peluquería Máximo Barreales	7.530
Pensión Maru	8.448
Pérez de la Puente, Porfirio	14.400
Pienso Purina	1.800
Rodríguez Gutiérrez, Dictina	900
Carpintería Manuel Villa	8.909

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Iglesias Rdez. Gabino/Farmac	3.600
Iglesias Rdez. Gabino/Farmac	1.800
Rodríguez Campo, Josefina	960
Talleres Galle	960
Canal Castro, Lucidio/Bar	600
Carbonería Francisco Fuertes	7.050
Carpintería Amables González	2.160
Confitería La Colmena	13.980
Córdoba González, Emilio/Bar	1.200
Electrodomésticos José Fdez.	6.600
López González, José/Bar	11.400
Mercería Adela García	480
Luis Palacios Alonso	12.826
Palacios Alonso, Luis/Depósito	12.840
Pérez Alonso, José Manuel/Bar	1.200
Santiago Alvarez Martínez	480
Fernández Victorino/Bar	600
Paquetería E. Presa	4.980
Agencia Andrés Suárez	6.600
Electricidad Zeus	6.720
José Juan Suárez Martínez	8.640
Publicidad M. Fernández	1.440
Gómez Andrés, Juan José/Bar	9.000
Lacalle González, Saturnino	960
Productos Loste, S. A.	14.026
Santos Laurentino/Academia	600
Astorga José Luis/Bar	2.250
Rascón Fernández, T. Matías	1.800
González M. J. Kiosco	1.920
Mercería S. García	480
Lucio Llanos Ruperto-Anuncios	12.660
Pérez Tubillas, Andrés	12.180
Peluquería C. Modesto Viejo	480
Abonos Bergar	20.160
C. Industrial Rabanillo	960
Herrero González, M. Jesús	720
Bar José García	2.250
Mesón La Patata	3.600
Taller Electricidad Carlos	5.280
Taller Radio Julián Zapico	9.930
Mercería Dionisia	10.740
Pastor Murciego Julio/Cantina	2.400
Ultramarinos Julio Pastor	3.480
Cooperativa Pintura La Cate	15.826
Perfumería Fernández F.	9.930
Carpintería Casiano Díez	12.660
Comestibles L. Villa López	960
Fdez. Arias Juan J./Cafetería	750
Panadería G. Núñez	480
Pascual Vicente-Confección	1.200
Oscar E. Llamazares Belbert	2.880
Comestibles F. Cabero	12.826
Carpintería Metálica V. Rguez.	15.226
Juegos Recreativos J. Mate	4.500
Rodríguez José A.-Agencia T.	15.120
Ebanistería Pedro Malagón	8.160
Kiosco Natividad del Valle	960
Fernández Rubio J. María	900
Revuelta Prieto Fulgencio	6.240
Auto Escuela La Esperanza	8.340
C.A.S.A. Kelvinator	15.060
Carnicería J. García	4.800
Cierre Coches I Alonso	5.760
Colegio C.E.P.A.	1.800
Continental	1.392
Ferretería Fermani, S. L.	19.080
Filesa de Publicidad	720
Fotografía Fernández	720
González González E. Mercer	480
Pensión Antoñita	6.408
Sánchez Gutiérrez Basilio	600

SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria	SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria	SUJETOS PASIVOS	Importe de la deuda tributaria
Sastrería M. Paniagua	480	Taller S. José Labrador	4.200	Peluquería Sras. M. C. Mañas	4.800
Sastrería Martínez Bravo	480	Casa Santiveri	12.660	Alipio Chamorro Pérez	3.600
Tintorería Americana	960	Confección Dial	3.000	Confitería Rosmary	4.200
De la Varga Urdiales Alvino	600	Decoración Roma	1.920	Carpintería Antonio F. Santos	2.400
Comestibles Herminio Alonso	1.440	Ferretería Barrientos	480	EDEN	9.780
Taller Tapicería José Sampe	2.880	Marcos Moisés-Rep. Transisto	12.660	Garaje Juan García	4.320
Electrodomésticos Guzmán S.L.	14.400	Precios Unicos	11.026	Castañón Rubio, Celso/Bar	900
Kiosco La Palomera	960	Barrio García Luisa/Estanco	2.880	Pérez Casado, Isidoro/Bar	15.600
Castor García Otero	18.989	Calzados La Rúa	480	Sarmiento Pastor, Jerónimo	3.096
Comestibles Leonila García	960	Confecciones Casado	480	Castro González, Angeles	2.154
Reparación Daniel Velasco	480	Fábrica de Guantes Fermín	480	Martín Medina, Emilio	1.440
Taller Mec. García A.	12.600	Ramiro González Alvarez	17.549	Barrio Saludes Carlos	2.766
Ruiz Tezol Domingo/Bar	600	Ultramarinos Avelino Fdez.	480	Cembranos Anastasio	4.769
Diéguez Deu Valle J-Farmacia	6.000	Taller Confección A. Blanco	4.320	Alonso Robles, Arcadio	2.664
Taller Mec. Santiago de Blas	11.213	Pescadería Avelino Martínez	480	Freile Fernández, Florentino	1.302
Bar Adolfo Villostrigo	1.920	Prieto Anastasio-Auto Servi	2.400	Prieto Vivas, Julián	2.196
Kiosco M. Luz Fernández	1.440	Aller Martín Petra/Bar	1.200	Tijera Carro, Inés	5.168
Molino Piensos	6.226	Zapatero Huergo, Amelia/Cantina	9.000	León, 2 de diciembre de 1982.—El	
Ordás Martínez Donino	8.100	Fuertes López, Neftalí	17.549	Recaudador, José - Arcadio del Río	
Carnicería Vicente Díez	4.320	Calzados La Fábrica	2.400	Balbuena.	6721
Cuevas Morán Manuel-Bar	1.800	Inst. Eléctricas A. Llamera	8.813		
Panadería C Hari	3.360	Pescadería Celerina Zaso	480	<i>Ayuntamiento de</i>	
Sinesio Pelayo Payo	720	Ultramarinos A. López	1.920	<i>Astorga</i>	
Ureña Roldán Felicitas/Bar	2.250	Doroteo García Rodríguez	1.800	Este Ayuntamiento tiene en tramitación	
Zapatería Rodríguez	480	Lavados Francisco Rodríguez	9.854	la revisión del Plan General de Ordenación	
Montañez Consuelo/Confiter	3.600	Miguélez M. Carmen/Peluquería	480	Urbana y la modificación del Programa de Actuación.	
Taller coches G. Rodríguez	720	Reguera Vicente/Ultramarino	960	Como quiera que los trabajos de elaboración	
Pinturas Auraline	25.320	Sacristán y Villayandre	480	efectuados por el Equipo Redactor,	
Sánchez A.-Kiosco	1.920	Taller Mecánico M. Gutiérrez	720	previa consulta abierta a entidades	
Electrodomésticos Angel C.	600	Díez Custa Jesús/Bar	600	y particulares, hayan alcanzado	
Caramelos Virgen del Camino	12.660	Manos Martín Froilán/Bar	3.750	el suficiente desarrollo que permite	
Churrería Fernando González	14.640	Pollería Fidel Marino	960	formular criterios objetivos y soluciones	
Rodríguez Otero Manuela-Kios	2.400	Juárez Martínez, Felipe/Fru	12.660	generales del planeamiento, por el	
Robles-Aurelia-Kiosco	480	Lavandería El Sol	2.160	presente, se expone al público el avance	
Taller Mec. Angel Huerta	20.160	Carbonería Antolín Rodríguez	720	por un plazo de 30 días, al objeto de	
García García Antonio/Bar	600	Calzados M. Merino	2.880	que puedan ser formuladas las sugerencias	
Autoservicio Petronilo Fidal	3.600	Carnicería Froilán Reguera	8.160	pertinentes y en su caso, otras	
Electrodomésticos F. Martínez	9.000	Droguería Valentín Fdez.	12.180	alternativas de planificación, a tenor de	
Fernández Alonso, Emilia/Bar	12.600	García Sánchez Rosalina/Far	1.200	lo dispuesto en el artículo 125 del	
Gloria Calvo Martínez	7.200	M.A.O.R.B.A.	14.100	Reglamento de Planeamiento.	
Perfumería Francisco Mecín	6.240	Mercería Jesús Fernández	4.020	Astorga a 6 de diciembre de 1982.—	
Pereira Fernández, José	600	Pregalesa	17.549	El Alcalde (ilegible).	
Recio Martínez Javier/Bar	7.500	Colegio Divina Pastora	600	6881 Núm. 5296.—660 ptas.	
Tejidos Hnos. Pelayo	5.760	Librería M. Carmen Alonso	480		
Transportes Francisco Bayón	600	Kiosco Santiago González	960		
Castro Andrés Santos/Bar	20.700	Urbanización Las Cocoteras	12.660		
Clínica del Dr. Uceda	1.200	Centro Farmacéutico Castilla	17.549		
Josefa García Hernández	11.700	Alonso Fernández Herminio	600		
Bartolomé Iglesias Antivio	3.840	Carbonería Juan Colina	600		
Fernández Alonso, Milagros	480	Comestibles Vicente Villadan	1.440		
Gutiérrez Alvarez, Aquilino	750	Alvarez Roberto-Mesón	15.150		
Comestibles C. González	1.440	Caño García Francisca/Acade	960		
Ordóñez Escudero D. Farmacia	6.480	Cafetería Niza	7.650		
Peluquería Claudia Díez	480	Carbonería A. Fernández	18.989		
Bautista Blanco Ricardo	11.220	Confitería S. García	1.200		
Alvarez González Josefa	1.440	Esteban J. A. y otro/Taller	6.240		
Garrido Trigueros Máximo	960	González Pellitero Marce	15.060		
González Pérez, José	9.600	Kiosco R. Frías	11.700		
Herrero José A-Bisutería	4.800	Mercería C. Herrero	11.700		
Alimentación Kuky	10.800	Ordóñez Centeno Anunciación	1.800		
Flores Peris	4.800	Panadería S. González	3.120		
Herrero Pozo Victoriano/Bar	9.300	Pescadería N. González	480		
Perfumería Vicky	1.440	Ultramarinos B. Suárez	480		
Suárez Laureano/Art. Pesca	1.920	Relojería Manuel Paredes	2.880		
Tintorería José Rodríguez	480	Ruiz Martín, Isabel/Bar	2.700		
Pinturas coches C. Glez	1.200	Muebles José Pérez	2.400		
Marote Celia-Retales	480	Peluquería Señoras M. A. Rivero	2.880		
Colegio Eurolán	4.800	Merino Juan José/Bar	13.200		
Fernández Fernández, Santos	600	Hernández Juan-Taller Joyer	1.440		
Vizán Lena Mauricio/V. Camión	480	Cabezas Puente José/V. Retale	960		
Frigoríficos Ramón Vizcaíno	6.226				

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, por un importe de cinco millones trescientas diez mil seiscientos noventa y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	478.336
Cap. 2.—Impuestos indirectos	357.060
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	844.040
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.037.788
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	593.040

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	5.310.694

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	2.106.576
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.214.118
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	50.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	940.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	5.310.694

En Cimanes de la Vega, a 9 de diciembre de 1982.—
El Alcalde, (ilegible).

6880

Núm. 5302.—1.575 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

No habiéndose presentado reclamaciones al anuncio inicial de exposición al público, se eleva a definitivo el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal	1.927.044
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.509.066
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	310.000
Cap. 6.—Inversiones reales	4.650.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	8.396.110

INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos	624.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	262.110
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	181.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	379.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	50.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.100.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.500.000
TOTAL	8.396.110

Palacios de la Valduerna, 3 de diciembre de 1982.—
El Alcalde, (ilegible).

6907

Núm. 5301.—1.305 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Aprobados por las Juntas Vecinales los documentos que luego se relacionan, se hallan de manifiesto al público por el plazo de quince días en el domicilio de los señores Presidentes respectivos que se relacionan:

Junta Vecinal de El Burgo Ranero.—Presupuesto ordinario para 1982, aprobación inicial. Padrón de tasas por aprovechamientos comunales, 1982.

Junta Vecinal de Las Grañeras.—Presupuesto ordinario para 1982, aprobación inicial. Padrón de arbitrios y tasas aprovechamientos, 1982.

Junta Vecinal de Villamuñío.—Presupuesto ordinario para 1982, aprobación inicial. Padrón de tasas y arbitrios, por aprovechamientos, 1982. Ordenanza sobre cementerio, aprobación inicial.

El Burgo Ranero, a 7 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

6882 Núm. 5297.—690 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos n.º 2/82, aprobado por

esta Corporación en sesión de 12 de noviembre de 1982, se pone de manifiesto que su resumen por capítulos es el siguiente:

	Pesetas
Aumentos	
Capítulo 1.º	251.200
Capítulo 2.º	725.785
Total	976.985
Deducciones	
Capítulo 1.º	940.210
Capítulo 2.º	36.775
Total	976.985

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 14-2 y 16-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Bercianos del Páramo, 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).
6904 Núm. 5294.—750 ptas.

Ayuntamiento de Cabrerros del Río

Transcurrido el plazo reglamentario sin que se hayan formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/82 aprobado por esta Corporación en sesión de 13 de septiembre de 1982, se pone de ma-

nifiesto que su resumen por capítulos es el siguiente:

Deducciones

Se nutre con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1981 1.007.452

Aumentos

Capítulo 1.º 133.722
Capítulo 2.º 673.730
Capítulo 7.º 200.000

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 16-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el 14-2 del mismo cuerpo legal.

Cabrerros del Río, 9 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).
6909 Núm. 5295.—750 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 1982, ha acordado:

Exponer al público los trabajos presentados como avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término Municipal de Vega de Infanzones, durante un plazo de treinta días, al objeto de que se puedan formular

sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125. 1 del Reglamento de Planeamiento urbanístico.

Vega de Infanzones, 6 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).
6910 Núm. 5291.—570 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 7 de diciembre de 1982, acordó distribuir el crédito existente para gastos de representación y dietas de los miembros electivos de la Corporación, para el año de 1982, de la siguiente forma:

1.—Presupuesto 15.000.000 de pesetas.

2.—Cantidad a repartir 600.000 pesetas de la siguiente forma:

Sr. Alcalde 25 por 100.

Para los Vocales de la Comisión Municipal Permanente 35 por 100.

Para los Vocales de la Comisión de Vías y Obras 10 por 100.

Para el resto de los Sres. Concejales el 30 por 100.

La asignación de Vías y Obras se acumulará a la de la Comisión Municipal Permanente.

San Justo de la Vega, 9 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).
6879 Núm. 5300.—750 ptas.

*Ayuntamiento de
Balboa*

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1531/79, de 22 de junio, la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, ha acordado por mayoría efectuar las asignaciones a los miembros de la Corporación según se expresa:

Al Sr. Alcalde: 37.850 pesetas al año.

A cada uno de los ocho Concejales restantes: 20.000 pesetas al año.

El presupuesto ordinario de 1982, asciende a 3.957.000 pesetas, y el 5 por 100 sobre el mismo 197.850 pesetas.

Balboa, a 6 de diciembre 1982.—El Alcalde (ilegible).

★★

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento ha acordado la baja en la relación de acreedores de este municipio, por exceso de contraído contable, las cantidades que figuran en la siguiente relación:

	Pesetas
a) Alquiler maquinaria, 1980	40.000
b) Obras puente, 1980 ...	101.604
c) Obras teléfono Balboa.	284.100

Lo que se hace público a fin de que los interesados legítimos puedan hacer

su derecho, caso de asistirles, para oponerse a tales anulaciones, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de este Ayuntamiento, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Balboa, 6 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).
6878 Núm. 5299.—1.230 ptas.

*Ayuntamiento de
Cimanes de la Vega*

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el pasado día 2 de los corrientes el expediente de contribuciones especiales, para financiar las obras de pavimentación de calles en Cimanes de la Vega —I.ª fase— se encuentra expuesto al público en Secretaría municipal por espacio de 15 días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por todas las personas interesadas y emitir todas las reclamaciones que estimen oportunas.

Cimanes de la Vega, a 10 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).
6911 Núm. 5290.—480 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1982

Plazo 15 días hábiles

Molinaseca

ORDENANZAS

Matallana de Torío, Ordenanza de la tasa por el servicio domiciliario de recogida de basuras.—15 días.

6819

PADRONES

Santa María de la Isla, Padrón municipal de Beneficencia de familias pobres con derecho a asistencia médico farmacéutica gratuita para el ejercicio de 1983.—15 días hábiles.

6848

Santovenia de la Valdorcina, Padrón de arbitrios varios de 1982, que comprende los conceptos de canalones, rodaje y tenencia de perros.—15 días.

6850

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
de Buiza*

En el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal y, a los efectos del art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo definitivo de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos que a continuación se expresan:

Tránsito de animales por la vía pública.

Por cada cabra, 100 pesetas anuales.
Por cada vaca, 150 pesetas anuales.
Por cada burra, 100 pesetas anuales.
Por cada asno, 100 pesetas anuales.
Por cada res lanar, 100 pesetas anuales.

Por cada res caballar, 150 pesetas anuales.

Aprovechamiento de pastos.

Por cada cabeza de ganado vacuno, 150 pesetas anuales.

Por cada cabeza de ganado asnal, 100 pesetas anuales.

Por cada cabeza de ganado caballar, 150 pesetas anuales.

Por cada cabeza de ganado lanar y cabrio, 50 pesetas anuales.

Aprovechamiento de leñas y similares en terrenos patrimoniales.

Por cada lote adjudicado a cada vecino, 300 pesetas por hogar.

Buiza a 3 de diciembre de 1982.—El Presidente, Ismael Barroso Barroso.
6826 Núm. 5254.—1.050 ptas.

*Junta Vecinal de
Corbillos de los Oteros*

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas que regirán el suministro de agua potable a domicilio y las correspondientes tarifas, las mismas se hallan expuestas al público por espacio de quince días, pudiendo ser examinadas las mismas en casa del Sr. Presidente.

Corbillos de los Oteros, a 7 de diciembre de 1982.—El Presidente (ilegible).

6884 Núm. 5307.—360 ptas.

*Junta Vecinal de
San Justo de los Oteros*

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas que regirán el suministro de agua potable a domicilio y las correspondientes tarifas, las mismas se hallan expuestas al público por espacio de quince días, pudiendo ser examinadas las mismas en casa del Sr. Presidente.

San Justo de los Oteros, a 7 de diciembre de 1982.—El Presidente (ilegible).

6883 Núm. 5306.—360 ptas.

Junta Vecinal de Poblatura del Bernesga

Aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1982, para la realización de las obras de abastecimiento y saneamiento de la villa de Poblatura del Bernesga, siendo su resultado por capítulos de gastos e ingresos, que seguidamente se inserta, el expediente de su razón, podrá ser examinado en la casa del Sr. Presidente en el plazo de quince días hábiles, y cuyas reclamaciones, si fueren pertinentes, deberán dirigirse al Tribunal Económico Administrativo, de la Delegación Provincial de Hacienda - León.

RESUMEN POR CAPITULOS

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal		
Cap. 3.—Intereses	851.250	
Cap. 6.—Inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital	11.677.688	
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL GASTOS	12.528.938	
INGRESOS		
Cap. 1.—Impuestos directos		
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	5.873.625	
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	980.313	
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.675.000	
Cap. 8.—Variación de activos financieros		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros		
TOTAL INGRESOS	12.528.938	

Poblatura del Bernesga, 7 de diciembre de 1982.—El Presidente de la Junta Vecinal, (ilegible).

6885

Núm. 5305.—1.440 ptas.

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

Aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto Ordinario para el ejercicio actual de 1982, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1. Impuestos directos		
2. Impuestos indirectos		
3. Tasas y otros ingresos		1.360.000
4. Transferencias corrientes		
5. Ingresos patrimoniales		55.000
B) Operaciones de capital		
6. Enajenación de inversiones reales		2.585.000
7. Transferencias de capital		5.500.000
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL INGRESOS		9.500.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1. Remuneraciones del personal		20.000
2. Compra de bienes corrientes y de servicios		440.000
3. Intereses		
4. Transferencias corrientes		
B) Operaciones de capital		
6. Inversiones reales		9.040.000
7. Transferencias de capital		
8. Variación de activos financieros		
9. Variación de pasivos financieros		
TOTAL GASTOS		9.500.000

De no presentarse reclamaciones en el plazo de quince días, se considera definitivamente aprobado.

Villanueva del Carnero, 11 de diciembre de 1982.—El Presidente, (ilegible).

6927

Núm. 5304.—1.530 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 429 de 1982, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D.^a Aurora Santos García, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de aquél correspondiente al 21 de junio de 1982, referente al concurso general de traslados en que la recurrente, Profesora de Enseñanza General Básica, formó parte, con desestimación de la reclamación oportunamente deducida y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra aludida resolución definitiva del Concurso, de 4 de junio de 1982.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés

directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Nicolás Martín Ferreras.

6772

Núm. 5255.—1.260 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de esta ciudad y partido de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 637/1982, se tramita expediente sobre inmatriculación del inmueble que se reseñará, instado por D. Gerardo Domínguez Carrocera, mayor de edad, casado, auxiliar de depósito y domiciliado en San Vicente de Castellot (Barcelona), representado por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio.

El inmueble que se trata de inscribir, que el recurrente adquirió, según manifiesta, de su padre D. Lázaro Domin-

guez Herrero, fallecido hace más de 30 años, se describe así:

Finca urbana, formada por una casa con una vivienda, un corral y una huerta, sita en La Vid, del Municipio de Pola de Gordón; siendo la superficie de la casa, que linda: al frente, con la carretera de Adanero a Gijón, y tiene 6,55 metros de fachada, por 7 metros de fondo, de 45,50 metros cuadrados; la del corral, que sigue a la casa, de 6,55 metros de anchura por 8 metros de fondo, o sea 52 metros cuadrados de superficie; y la de la huerta, que sigue al corral, de 6,55 metros de anchura por 7 metros de fondo, o sea 45 metros 50 centímetros cuadrados, teniendo por tanto la finca en su totalidad 6,55 metros de anchura por 22 metros de fondo, o sea una superficie de 144 metros 1 centímetro cuadrado. Lindante: al Este, frente, con carretera de Adanero a Gijón; al Oeste, con río Bernesga; al Sur, con herederos de Ramón Huerta Alonso, y al Norte, con Gregorio Morán.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla 2.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, en virtud del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado —Pala-

cio de Justicia—, para alegar lo que a su derecho convenga.

También, en atención a ser desconocido el domicilio de los colindantes por los aires Sur y Norte, Herederos de Ramón Huerta Alonso y D. Gregorio Morán, se cita a los mismos mediante el presente, para que, si les conviniere, comparezcan asimismo ante el Juzgado a usar de su derecho.

Dado en León, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6773 Núm. 5243.—2.100 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 572/81 se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 572/81 se siguen en este Juzgado, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S.A., de León, representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado Sr. Tejerina, contra D. Antonio García Navarro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benamaurel (Granada), c/ Nueve, núm. 8, declarado en rebeldía y sobre reclamación de 51.702 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de Industrias y Almacenes Pablos, S.A., contra D. Antonio García Navarro, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga a la entidad actora la suma que le reclama de cincuenta y una mil setecientas dos pesetas, con más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de esta demanda, imponiéndole las costas. Por la rebeldía de aludido demandado cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir de notificación al de-

mandado en rebeldía expido el presente que firmo en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6740 Núm. 5193.—1.770 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 311/81 se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 311/81 se siguen en este Juzgado, promovidos por "Zarauza e Hijos y Compañía", con domicilio social en Vigo (Coruña), representada por el Procurador señor González Varas y defendida por el Letrado Sr. Urbano González Rozas, contra "Hijos de Bernardo Rodríguez, S.L.", con domicilio social en León, Carretera Asturias, núm. 90, declarada en rebeldía y sobre reclamación de 203.661 pts.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de "Zarauza e Hijos y Compañía" contra "Hijos de Bernardo Rodríguez, S.L.", debo condenar y condeno a esta última a que satisfaga a la actora la suma que le reclama de doscientas tres mil seiscientos sesenta y una pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda así como al pago de las costas ocasionadas. Por la rebeldía de la entidad demandada cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste y servir de notificación a la entidad demandada en rebeldía expido el presente que firmo en León a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6785 Núm. 5225.—1.770 ptas

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuan-

tía que con el núm. 654/81 se siguen en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 654/81 se siguen en este Juzgado, promovidos por D. Manuel Lorenzana Valcarce, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, c/ Colón, núm. 25, representado por el Procurador señor González Varas y defendido por el Letrado Sr. Muro, contra Vianjo, S.L., y contra los esposos D. Víctor Reyero Lobo y doña Ana María Arias Pérez, mayores de edad, industriales y vecinos de León, c/ Colón, 14 3.º, y declarados en rebeldía, sobre reclamación de 305.110 pts.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de D. Manuel Lorenzana Valcarce, contra Vianjo, S.L. y contra los esposos D. Víctor Reyero Lobo y doña Ana María Arias Pérez, debo condenar y condeno a todos ellos a que satisfagan al demandante la suma reclamada en concepto de rentas, importante trescientas cinco mil ciento diez pesetas, e imponiéndoles expresamente las costas del presente procedimiento. Por la rebeldía de los mismos cúmplase lo dispuesto en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir de notificación a los demandados en rebeldía expido el presente que firmo en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6787 Núm. 5227.—1.860 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Juan José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 241 de 1982 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintidós de noviembre de 1982. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Y. Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de In-

dustrías y Almacenes Pablos, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Julián Tejerina García, contra D. José Miguel Abascal Marañón, que, por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 111.039 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Miguel Abascal Marañón y con su producto pago total al ejecutante Industrias y Almacenes Pablos, S.A., de las sesenta y una mil treinta y nueve pesetas reclamadas, interés de esa suma el legal por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 30 de noviembre de 1982.—Juan José Santamarta Sanz.

6742 Núm. 5192.—1.440 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 175 de 1982, seguidos a instancia de D. Pablo Mateos Dobao, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Domingo Fernández Martínez, de Bembibre, calle Blanca de Balboa, núm. 10 (Mesón el Ancla), sobre reclamación de cantidad—hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, los bienes embargados de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

«Unico.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del «Mesón el Ancla», sito en la planta baja del edificio núm. 10, de la calle Blanca de Balboa, de Bembibre, en cuyo local se halla instalado: un frigorífico marca Auroga, de cuatro puertas, industrial; una cafetera marca Lasanmarco, de dos mandos, tipo 80; un molinillo de café de la misma marca de la cafetera; un mostrador de madera. Valorada pericialmente en un millón quinientas mil pesetas».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada,

sito en la calle Ancha, núm. 1-1.º, el día veintiuno de enero próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que el adquirente se contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Ponferrada, a 25 de noviembre de 1982.—E.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

6789 Núm. 5205.—1.980 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de citación

Por orden del Sr. Juez, acordado en juicio de faltas núm. 270/82, seguidos por daños en la propiedad, se cita por medio de la presente a Jaime, José Antonio y Alfredo Jiménez Dual, así como a José Barrul Barrul, a fin de que en el improrrogable plazo de ocho días, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en las diligencias antes citadas, con apercibimiento de que caso de incomparecencia no justificada, incurrirán en las responsabilidades a que haya lugar en derecho.

Dado en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario (ilegible).

6835 Núm. 5259.—600 ptas.

**Tribunal Tutelar de Menores
de León**

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

Exp. 74 al 77 de 1982

PERSONA A QUIEN SE CITA

Albino Acevedo da Silva, mayor de edad, vecino que fue de Bembibre (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 6688

Anuncios particulares

Se pone en conocimiento de quienes hayan adquirido participaciones de lotería para el sorteo de veintidós de diciembre 1982 en el Bar del P. M. M., Avda. Asturias, núm. 4, de León, en el número 04090, impreso por error, siendo el que corresponde a dicho número el 04490.

Firmas, Mary Carmen Sánchez.—José Lago Martínez.—D.N.I. 10.002.173. 6896 Núm. 5319.—330 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS

Veguellina de Orbigo

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de este Sindicato, previo aviso por papeleta, para el día 26 de diciembre a las doce y media de la mañana para tratar el correspondiente orden del día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Veguellina, 25 noviembre 1982.—El Presidente (ilegible).

6925 Núm. 5308.—360 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA GRANDE

Villanueva del Condado

Convoca a Junta general ordinaria para el día 26 del mes en curso a la hora de las 14 en primera convocatoria y a las 15 en segunda.

Asuntos a tratar:

1.º—Aprobación del acta anterior si procede.

2.º—Examen de la memoria semestral que presentará el Sindicato.

3.º—Ruegos y preguntas.

4.º—Elegir Presidente de la Comunidad y el Vocal de Villafuella.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villanueva del Condado, a 9 de diciembre de 1982.—Joaquín Robles.

6895 Núm. 5309.—570 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1982